



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 044-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de febrero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2021-GM-A/MPMN, INFORME N° 068-2022-CF-GH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 705-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 006-2022-PFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0331-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 006-2022-AE-CF/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 054-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 194-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 173-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Adicional (variación de precios de insumos y partidas nuevas) y Deductivo (Partidas no Ejecutadas) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475359; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: "(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

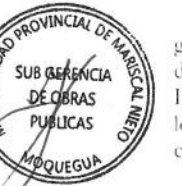
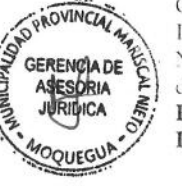
Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2021-GM-A/MPMN de fecha 15 de abril de 2021, se aprobó "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Sub



GER. MPMN  
BOE. AL-GIP  
C.A.  
Y  
GPI  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
CFE  
Andros



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
 N° 044-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de febrero de 2022

Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, para el Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROYECTO DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2475359 y con las siguientes características:

| PRESUPUESTO   |     |                     |
|---|-----|---------------------|
| COSTO DIRECTO   | S/. | 6,058,668.36        |
| GASTOS GENERALES Dirección Técnica (12 <sup>va</sup> )  | S/. | 727,040.20          |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN y/o Inspección (4 <sup>ta</sup> ) | S/. | 242,346.73          |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1 <sup>ra</sup> )                | S/. | 60,586.68           |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS (4 <sup>ta</sup> )               | S/. | 242,346.73          |
| PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS                              | S/. | 7,330,988.70        |
| Costo de Elaboración del Expediente                     |     | 173,858.58          |
| <b>Costo de Inversión total</b>                         |     | <b>7,504,847.28</b> |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados/ROOC

**PLAZO DE EJECUCION: 318 DIAS CALENDARIO.**

MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada debiendo realizarse, oportunamente, el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019 EF/63.01, según formatos, observando el contenido del Informe N° 591-2021-SPH/GPP/GM/MPMN".

Que, mediante INFORME N° 068-2022-CFGH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de enero de 2022, el Ing. Christian Frank Gomez Huanca – Residente de Obra, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 06 del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de drenaje para aguas pluviales en el CP. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"; siendo derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 705-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez remitida a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 006-2022-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2022, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra, concluye que: "Se da CONFORMIDAD al Expediente de Modificación en fase de ejecución N° 01 del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROYECTO DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por Adicionales (Variación de precios de insumo y Partidas Nuevas) y Deductivos (Por Partidas no ejecutadas), (...)", recomendando "(...) se continúe su trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo";

Que, mediante INFORME N° 0331-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de Oficinas de Supervisión y Liquidación de Obras - OSLO, remite el INFORME N° 006-2022-FFR-IO-OSLO-GM/MPMN, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines consiguientes;

Que, mediante INFORME N° 006-2022-AIECI/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2022, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Especialista en Inversión Pública, concluye: "Por lo tanto, el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de drenaje para aguas pluviales en el C.P. San Francisco del distrito de Moquegua - provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua" con CUI 2475359 se encuentra activo, en Fase de Ejecución y en etapa de ejecución física, con un monto actualizado de S/ 7,504,847.28 (según el Banco de Inversiones) y un plazo de ejecución de 318 días calendario (culmina ejecución física el 03.09.2022). La Residencia de la inversión, con la opinión favorable y conformidad del Inspector de Obra, solicitan la aprobación (vía acto resolutivo) de Modificaciones en Fase de Ejecución N° 01, por la presencia de Variación de Precios, Partidas Nuevas y Deductivos, por el monto de S/ 1,652,065.31 (incremento presupuestal), quedando de la siguiente manera:

|                                    | Exp.<br>Téc. Aprobado | Modificación N° 01 |                     |                   | Total Modificado    |
|------------------------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
|                                    |                       | Act. Costos        | Part. Nuevas        | Deduct.           |                     |
| Costo directo                      | 6,058,668.36          | 657,418.49         | 1,626,514.79        | 918,590.05        | 7,424,011.59        |
| <b>COSTO DIRECTO</b>               | <b>6,058,668.36</b>   | <b>657,418.49</b>  | <b>1,626,514.79</b> | <b>918,590.05</b> | <b>7,424,011.59</b> |
| Gastos generales-Dirección Técnica | 727,040.20            | 78,890.22          | 195,181.77          | 110,230.81        | 890,881.39          |
| Gastos de supervisión-Inspección   | 242,346.73            | 26,296.74          | 65,060.59           | 36,743.60         | 296,960.46          |
| Gastos de administración           | 242,346.73            | 26,296.74          | 65,060.59           | 36,743.60         | 296,960.46          |
| Gastos de liquidación              | 60,586.68             | 6,574.18           | 16,265.15           | 9,185.90          | 74,240.11           |

GIP/MPMN  
 RPT - AL GIP  
 C.A.

A  
 GM  
 GM  
 GPP  
 = 4P  
 OSLO  
 GIB  
 Archivo





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 044-2022-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de febrero de 2022

|                        |                     |                   |                     |                     |                     |
|------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Expediente técnico     | 173,858.58          |                   |                     |                     | 173,858.58          |
| <b>COSTO INDIRECTO</b> | <b>1,446,178.92</b> | <b>138,057.88</b> | <b>341,568.11</b>   | <b>192,903.91</b>   | <b>1,732,901.00</b> |
| <b>COSTO TOTAL</b>     | <b>7,504,847.28</b> | <b>795,476.37</b> | <b>1,968,082.90</b> | <b>1,111,493.96</b> | <b>9,156,912.59</b> |

*Sin embargo, en el análisis del presupuesto realizado por el Inspector de Obra y el Residente de Obra no toman en consideración el monto de elaboración del expediente técnico, el mismo que ascienda a la suma de S/ 173,858.58, por lo que se recomienda que toda variación y su correspondiente análisis de costos debe considerar la totalidad de los costos de la inversión. Se recomienda que la UEI, sin perjuicio de lo indicado previamente, tome en consideración lo indicado en los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.*

*La UEI, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones, deberá registrar las modificaciones aprobadas en el Formato N° 08-A y actualizar su programación de ejecución de la inversión en el Formato N° 12-B, de manera oportuna, incluyendo todos los montos y plazos modificados.*

*Se recomienda que la Residencia de la Inversión, así como el Inspector de Obra, que tomen en consideración los lineamientos normativos correspondiente a la naturaleza de la inversión (Proyecto de Inversión), cuidando de no modificar la concepción técnica propuesta inicialmente. Al mismo tiempo, se recomienda que los responsables de la ejecución de la inversión prevean todos los mecanismos y acciones para cumplir, de forma estricta, con el plazo de ejecución de la inversión, de tal manera que la UP siga prestando los servicios públicos de la forma prevista y de manera ininterrumpida.*

*Se recomienda continuar con lo solicitado por el Residente e Inspector de Obra, respecto a la continuidad de los procedimientos administrativos para la aprobación de las modificaciones de la inversión en Fase de Ejecución", ratificado por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multiannual de Inversiones, mediante INFORME N° 054-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2022:*

Que, mediante INFORME N° 194-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de febrero de 2022, el CPC. Pedro R. Catarí Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, se precisa que no se cuenta con Crédito Presupuestario de libre disponibilidad para el Financiamiento del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01; de priorizarse su ejecución la Asignación Presupuestal está supeditada Modificaciones Presupuestales, mediante Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, según la Prelación establecida en el Literal d, Numeral 12.1.7, de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; por lo que consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROYECTO DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2475359; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal. N° 01 (Adicional): S/. 1,652,065.32 Soles";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 173-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando que: "(...) este despacho **OPINA PROCEDENTE** que: **4.1** Mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, **por Adicional** (variación de precios de insumos y Partidas Nuevas); **Por Deductivo** (Partidas no Ejecutadas), del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con CUI N° 2475359, de acuerdo vertido en el **INFORME N° 006-2022-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN**. Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal. N° 01 : S/. 1,652,065.32 soles";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

GIP/MPMN  
 BRL/AL-GIP  
 C.A.

V.  
 GM  
 GM  
 GPP  
 S.P.  
 CSO  
 OEB  
 Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 044-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de febrero de 2022

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN:

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Modificación

Presupuestal N° 01 Adicional (variación de precios de insumos y partidas nuevas) y Deductivo (Partidas no Ejecutadas) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475359; cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, uno (01) Archivador a trescientos setenta y siete (377) folios, con uno (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Inversión                       | : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2475359 |
| Modalidad                       | : Ejecución Presupuestaria Directa   |
| Plazo de Ejecución              | : 318 d.c (del 21/10/2021 al 03/09/2022)   |
| Expediente Técnico              | : S/. 173,858.58   |
| Presupuesto Inicial de Obra     | : S/7'330,988.70   |
| Modificación Presupuestal N° 01 | : S/. 1'652,065.32; Adicional (Variación de Precios de Insumos: S/795,476.37; Partidas Nuevas: S/1'968,082.90), Deductivo (Partidas No ejecutadas: S/. -1'111,493.96).   |
| Presupuesto Total Actualizado   | : S/. 9'156.912.59   |

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Adicional (variación de precios de insumos y partidas nuevas) y Deductivo (Partidas no Ejecutadas) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475359, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.** - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GIP/MPMN  
DIRE. AL GIP  
1/2

A.  
GM  
GPP  
SOP  
OSL  
OIE  
Archeo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA